



PRIMER AVISO

AVISO ARTÍCULO 30 - LEY 80 DE 1993

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026

El MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

INFORMA

Que la entidad contempla dar apertura a la Licitación Pública Nro. 001 de 2026, cuyas características esenciales, se relacionan a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.

Municipio de Chinchiná Caldas, ubicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, ubicada en la Carrera 8 Calle 11 Esquina – Palacio Municipal – Oficina Asesora Jurídica – Segundo Piso.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y EL TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Todas las comunicaciones entre el proponente y el Municipio tendrán como conducto regular el portal único de contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

El MUNICIPIO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el MUNICIPIO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO.

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES EN LAS 3 SEDES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS”.

3.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78000000 – SEGMENTO	SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO.
78110000 – FAMILIA	TRANSPORTE DE PASAJEROS.
78111800 – CLASE	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA.

3.2. POBLACIÓN ESTUDIANTIL BENEFICIARIA.



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Carrera 8 Calle 11 esquina
+57 606 840 2380 Móvil: +57 321 854 1714

www.chinchina-caldas.gov.co
contactenos@chinchina-caldas.gov.co





La población estudiantil que se beneficiará con el servicio de transporte terrestre automotor, corresponde a un aproximado de 746 estudiantes del sector rural. Cantidad que en todo caso puede variar, así como las rutas y horarios, por tornarse incierto a la fecha de la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer el número de estudiantes que se matricularon para la vigencia 2026.

3.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para la consecución del objeto contractual, se debe advertir que la prestación del servicio de transporte escolar, tendrá como destino las Instituciones Educativas Oficiales del área rural que determine la Secretaria de Desarrollo Social – Área de Educación, desde los paraderos establecidos por dicha dependencia, ubicados en las veredas de residencia de los estudiantes, en trayectos de ida y vuelta. El servicio será prestado durante cinco (05) días a la semana y conforme las indicaciones especiales que informe la Secretaria de Desarrollo Social de acuerdo con la necesidad de la entidad, las regulaciones del Gobierno Nacional y siempre y cuando la disponibilidad de los recursos públicos lo permitan.

El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiados y autorizados por la Secretaria de Desarrollo Social, con base en los horarios, la distancia y el número de beneficiarios establecidos en las siguientes rutas:

3.3.1. INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO GOMEZ ARRUBLA:

RUTAS	NUMERO DE ESTUDIANTES
PEAJE A / COLEGIO	9
PEAJE B/ COLEGIO	9
PEAJE C/ COLEGIO	9
PRADERA 1/ COLEGIO	9
PRADERA 2/ COLEGIO	8
LA PAZ 1 / COLEGIO	9
LA PAZ 2 / COLEGIO	8
LA PAZ BAJA - CRUCERO/COLEGIO	9
CAMPOALEGRE/ COLEGIO	9
ALTO GUAYABAL 1/ COLEGIO	9
ALTO CHUSCAL 1/COLEGIO	8
ALTO CHUSCAL 2 / COLEGIO	9
ALTO CHUSCAL 3 / COLEGIO	9
ALTO CHUSCAL 4/COLEGIO	9
LA CAPILLA	9
LA CAPILLA	8
GALLINERO SAN FERNANDO / COLEEGIO	8
SAN ANDRES / ESCUELA	9
JORNADA UNICA PRADERA- PEAJE- CAMPOALEGRE- LA PAZ	9
JORNADA UNICA ALTO CHUSCAL Y ALTO GUAYABAL	9
TOTAL	166





A. LA CACHUCHA (LA GERMANIA) COLEGIO EL TREBOL	9
B. ESTRELLA ESCUELA EL TREBOL	8
A. LAS MERCEDES 1 COLEGIO EL TREBOL	9
B. BUENAVISTA 3 (RUTA LARGA) COLEGIO EL TREBOL	9
A. LAS MERCEDES2 COLEGIO EL TREBOL	9
B. LAS BRISAS EL VERGEL ESCUELA TREBOL	9
A. FLORESTA-COLEGIO TREBOL	9
B. LAS MERCEDES 3 ESCUELA TREBOL	8
A. RIO SAN FRANCISCO COLEGIO EL TREBOL	9
B. RIO SAN FRANCISCO ESCUELA EL TREBOL	10
LA CACHUCA (LA CURVA) COLEGIO EL TREBOL	9
RIO SAN FRANCISCO COLEGIO EL TREBOL	10
A. BUENAVISTA 3 (RUTA MEDIA) COLEGIO TREBOL	9
B. LAS MERCEDES 4-ESCUELA TREBOL	9
A. ALTO EL GRITO ESCUELA BAJO ESPAÑOL	8
B. LA SIRIA ESCUELA BAJO ESPAÑOL	9
A. PALO ALTO ESCUELA SAN FCO	9
B. MORAVO MORAVITO ESC SAN FRANCISCO	9
CARRILERA ESCUELA SAN FRANCISCO	9
LA CACHUCHA (EL RINCON) COLEGIO TREBOL	9
ALTO GRITO BAJO ESPAÑOL-COLEGIO EL TREBOL	10
BAJO ESPAÑOL COLEGIO EL TREBOL	10
ALTO ESPAÑOL EL GUACAMAYO COLEGIO EL TREBOL	9
ALTO ESPAÑOL EL GUACAMAYO COLEGIO EL TREBOL	10
ALTAMIRA COLEGIO EL TREBOL	9
SANTA ELENA MORRITOS COLEGIO EL TREBOL	8
LA ESMERALDA CARRILERA EL TREBOL	9
LA ESMERALDA CARRILERA EL TREBOL	9
LA ESMERALDA CARRILERA EL TREBOL	9
JORNADA UNICA VERGEL - LA MIRANDA – BAJO ESPAÑOL – ALTO EL GRITO	8
JORNADA UNICA - RIO SAN FRANCISCO – LA CACHUCHA - GERMANIA CURVA Y RINCON	8
JORNADA UNICA - LAS MERCEDES – ALTAMIRA	9
JORNADA UNICA - SANTA ELENA – ESMERALDA CHEC CARRILERA	9
JORNADA UNICA -BUENAVISTA LA ESTRELLA LA FLORESTA	9
SUBTOTAL	323

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO.

ESPECIFICACIONES	EXIGENCIAS
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el ministerio de transporte para la prestación del servicio. El proponente deberá anexar copia de la Resolución de habilitación con la cual el Ministerio de Transporte, habilita a la empresa a prestar el servicio de transporte terrestre automotor en modalidad especial y/o mixto de operación nacional.
	Las rutas son las indicadas previamente. La parada final deberá hacerse en el interior del establecimiento educativo. Si no es





2. Los Recorridos y Paradas	posible, se fijará de modo que las condiciones de acceso desde dicha parada al centro educativo resulten lo más seguras. El ascenso y descenso de los estudiantes deberá efectuarse bajo la vigilancia de una persona mayor de edad, quien deberá asegurarse que se efectué de manera adecuada.
3. Avisos y Letreros	Los vehículos en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda “Escolar”. Los distintivos deberán portarse durante todo el tiempo en que los vehículos se encuentren prestando el servicio público de transporte escolar.
4. Salidas de Emergencias	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior; y deben indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
5. Cinturones de Seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el ministerio de transporte. (Cuando el tipo de vehículo que se disponga para la prestación del servicio lo permita).
6. Elementos Sonoros	Los vehículos deberán estar provistos de elementos sonoros.
7. Tipo de Vehículos	La Empresa proponente deberá contar dentro de su parque automotor con Vehículos acondicionados con destino a la prestación del servicio especial y/o mixto de operación nacional. La Empresa proponente deberá contar con vehículos o convenios con empresas que tengan en su parque automotor camperos tipo Jeep 4X4 con tarjeta de operación Nacional. Nota: En ningún caso se aceptará un vehículo en donde el número de pasajeros sea superior al establecido en el Decreto 1079 de 2015 según su tipología.
8. Antigüedad del Parque Automotor	El parque automotor dispuesto para la presentación del servicio de transporte escolar deberá cumplir con la antigüedad dispuesta en el artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 431 de 2017. Y la reglamentación que en mixto también regule toda vez que se cubren zonas de difícil acceso y vías rurales.
9. Combustible de los Vehículos	Gasolina, Gas o ACPM.
10. Velocidades de Desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas los vehículos no podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008.
11. Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico.
12. Certificado de No Emisión de Gases Contaminantes	Los vehículos deben tener vigente la correspondiente certificación sobre emisión de gases contaminantes permisible
13. Tarjeta de Operación	Cada vehículo debe contar con su correspondiente tarjeta de operación.
14. Equipo de Carretera	Los vehículos deben disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 051 de 1993 MINTRANSPORTE).
15. SOAT	Los vehículos deben contener vigente el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito SOAT.
16. POLIZA	La empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y/o Mixto debe contar por cuenta propia para todos los vehículos que dispongan para la ejecución contractual con las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así: 1. Póliza de responsabilidad civil contractual que debe cubrir al menos, los siguientes riesgos: a) Muerte. b)





	Incapacidad permanente. c) Incapacidad temporal. d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. 2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: a) Muerte o lesiones a una persona. b) Daños a bienes de terceros. c) Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a sesenta (60) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.
17. Acceso para Personas en Condición de Discapacidad	El servicio de transporte escolar deberá prestarse de tal manera que se garantice el cabal y digno acceso al servicio de los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad física.
18. Documentos requeridos. Una vez culminado el proceso de selección, el contratista adjudicatario deberá presentar la información que ser requiere a continuación:	• Relación de la flota de vehículos dispuestos para la ejecución contractual. • Tarjeta de propiedad de los vehículos y/o contrato de vinculación. • Tarjetas de operación vigentes. • Pólizas de seguro de los vehículos (SOAT, responsabilidad civil contractual y extracontractual). • Certificado de revisión técnico-mecánica de cada vehículo. • Cédula de ciudadanía de los conductores. • Pase o Licencia de conductor actualizada y vigente. • Certificación SIMIT sobre imposición de multas. • Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y REDAM de los conductores de los vehículos.

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El futuro contratista deberá contar con la habilitación legal vigente para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad especial y/o mixto de operación nacional.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y sección 1 subsección 1 del decreto 1082 de 2015, esto es LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo a la cuantía estimada, la cual es mayor a 280 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de SETENTA (70) DIAS CALENDARIO ESCOLAR, distribuidos como se muestra a continuación, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ESTIMATIVO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO II SEMESTRE 2026			
MES	DÍAS HÁBILES CALENDARIO	TOTAL	
AGOSTO	11,12,13,14 18,19,20,21 24,25,26,27,28	14 DIAS	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO





	31		
SEPTIEMBRE	1,2,3,4 7,8,9,10,11 14,15,16,17,18 21,22,23,24,25 28,29,30	22 DIAS	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO
OCTUBRE	1,2 13,14,15,16 19,20,21,22,23 26,27,28,29,30	16 DIAS	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO
NOVIEMBRE	3,4,5,6 9,10,11,12,13 17,18,19,20 23,24,25,26,27	18 DIAS	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO

6. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS.

El plazo, lugar y forma para presentar ofertas será el indicado en el cronograma del proceso previsto a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **MIL CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.103.228.284.00)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente. Además, comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, ya que el Municipio no reconocerá ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI		N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	US\$7.008.000	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	5.000.000 DEG	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Israel		NO			
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	5.000.000 DEG		





Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Comunidad Andina	SI	Independiente del valor del proceso	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 y atendiendo a que la cuantía del presente proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad, que le permiten verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica Operativa	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple
Condiciones Habilitantes de Experiencia	Cumple / No Cumple

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
CAPACIDAD JURÍDICA.	a) Carta de presentación de la propuesta. b) Acreditación de la existencia y representación legal, con constitución legal superior a cinco (05) años. c) Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y aportes legales. d) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal. (Cuando aplique).





	e) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas – RNMC y registro de deudores alimentarios – REDAM. f) Garantía de Seriedad de la propuesta. g) Registro Único de Proponentes. h) Inhabilidades e Incompatibilidades. i) Copia del Registro Único Tributario – RUT. j) Documento de identidad del proponente o representante legal. k) Poder (Cuando Aplique). l) Compromiso anticorrupción.
CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA	Para cumplir con el requisito habilitante de capacidad técnica operativa, los oferentes deberán certificar (en formato libre) y anexar la información, mínima descrita en el numeral 5.3.2 del presente estudio previo.
CONDICIONES DE EXPERIENCIA.	EXPERIENCIA GENERAL. El oferente deberá acreditar como experiencia (mínimo UNO (1) y máximo TRES (3) contratos) ejecutados en LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL, inscritos en el RUP, cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El oferente deberá aportar dos (2) contratos diferentes a los contratos válidos aportados para la experiencia general, mediante el cual acredite LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR RURAL, inscrito en el RUP. Cada contrato que acredite la experiencia específica deberá ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.
CAPACIDAD FINANCIERA.	Indicadores Financieros para Mipymes. 1. INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,11 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 40% 3. INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 0 4. PATRIMONIO: Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial. Indicadores Financieros para los demás proponentes. 5. INDICE DE LIQUIDEZ: Mayor o igual a 1,21 6. INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 40% 7. INDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 1 8. PATRIMONIO: Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Indicadores Organizacionales para Mipymes. 1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Igual o superior a 0 2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Igual o superior a 0 Indicadores Organizacionales para los demás proponentes. 3. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Igual o superior a 0,04 4. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Igual o superior a 0,02
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	Factores de la Evaluación Oferta Económica. ▪ Menor precio. Factores de la Evaluación Técnica - Calidad. ▪ Parque automotor.





	▪ Edad Promedio de Vehículos. Apoyo a la Industria Nacional. ▪ Servicios de origen nacional. ▪ Servicios de origen extranjero. Vinculación de personas con discapacidad Emprendimientos y Empresas de mujeres MIPYME
--	--

11. EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION.

12. CRONOGRAMA.

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, (SECOP II) – Anexo 2.

13. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones, que no tiene costo alguno, podrá ser descargado por todos los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

14. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN.

El municipio de Chinchiná - Caldas, publicará toda la información relacionada con el presente proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso y los estudios previos correspondientes.

Dado en el municipio de Chinchiná – Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de Junio de 2026.

